



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre
de dos mil veintiuno.**

**Expediente TEECH/JDS/010/2021
y su acumulado TEECH/RAP/013/2021**

Actor: Carlos Ordoñez Morales Vázquez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones
Y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **18:30 dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/010/2021
y su acumulado TEECH/RAP/013/2021

El veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, fechado y recibido el veintidós de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado Jorge Enrique Zapata Nieto, en su carácter de Consejero Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por la oficialía de partes de este Tribunal, a las trece horas con treinta y tres minutos, y anexos. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio de veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Jorge Enrique Zapata Nieto, en su carácter de Consejero Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, constante de dos fojas útiles, y anexos que lo acompañan, descritos según razón del oficial de partes que obra al frente del oficio de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertará; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio sin número de veintidós de los actuales, signado por el Licenciado Jorge Enrique Zapata Nieto, en su carácter de Consejero Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, constante de dos fojas útiles; y en cumplimiento al considerando octavo, denominado "efectos de la sentencia", inciso "g", de la resolución definitiva de diecinueve de febrero del actual, dictado en el expediente al rubro citado, informa a este Órgano Colegiado "*...se remite listado de nombres de cada participante de acuerdo a su área de adscripción, correspondiente a la CUARTA y QUINTA etapa de implementación del Curso denominado "Derechos Humanos y Género", mismo que fuera realizado bajo el esquema en "línea" en la plataforma <https://cursos3.cndh.org.mx/login/index.php> de la Comisión Nacional de*

Derechos Humanos, así como copia de la constancia de haber aprobado satisfactoriamente el curso, haciendo un total de 619, para que obre en cumplimiento a la resolución de fecha 19 de febrero de 2021..."(Sic) de igual forma nos manifiesta "... solicito se tenga por cumplimentado lo ordenado en el inciso "g" del considerando octavo, de la resolución de fecha 19 de febrero de 2021..." (Sic); finalmente "... Se hace la aclaración, que, en esta cuarta y quinta etapa, se agregan constancias de participación al curso, de empleados que por razón de sus actividades no pudieron tomarlo en su tercera etapa, asignados la Secretaría de Salud..."(Sic); atento a lo anterior, se tiene por hechas las manifestaciones del oficiante; agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda; así mismo, en virtud del volumen de los documentos identificados como copias simples de las constancias de aprobación satisfactoria del curso denominado "Derechos Humanos y Género"; constante de seiscientos diecinueve fojas útiles; por lo tanto se ordena integrarlo como Anexo IV, para que obren como correspondan.-----

--- **Segundo.**- Por último y toda vez que el promovente solicita que se dé por cumplido lo ordenado en el inciso "g" considerando octavo de la resolución de diecinueve de febrero de actual, dictada por el Pleno de este Órgano Colegiado, dentro del expediente TEECH/JDC/010/2021 y su acumulado TEECH/RAP/013/2021; y en atención al estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, y de conformidad con el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, tórnese a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro por ser la Magistrada Ponente e Instructora en el presente asunto.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** -

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJROARF/mjem

